



Acta de votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 3 de febrero de 2017

En San José, a las nueve horas del tres de febrero del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806), Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Enrique Ulate Chacón (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto	RECURRIDO
17-000216-0007-CO	2017 001569	- Recurso de hábeas corpus	Se declara sin lugar el recurso.-	Juez del Juzgado de Familia de Desamparados, Juez del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Tercer Circuito Judicial de San José.
17-000780-0007-CO	2017 001568	- Recurso de hábeas corpus	Se declara con lugar el recurso, únicamente por la falta de fundamentación del rubro de gasto de entrada a clases. En consecuencia, se ordena a MARICELA GONZÁLEZ ARAYA JUEZA COORDINADORA JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS, o a quien ejerza ese cargo, que dentro del ejercicio de sus competencias, adopte las medidas que sean necesarias para que dentro del plazo de 72 HORAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se establezca nuevamente el rubro por "pago del salario escolar" mediante resolución debidamente motivada. Se advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se	Juez del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Tercer Circuito Judicial de San José.



Documento firmado digitalmente
28/02/2017 10:12:23



			condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a MARICELA GONZÁLEZ ARAYA JUEZA COORDINADORA DEL JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS, o a quien ejerza ese cargo, EN FORMA PERSONAL.	
--	--	--	--	--

A las nueve horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta L.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
28/02/2017 10:12:23